Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias éticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 7/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 7/19 "PASAJES AEREOS PARA CONACYT" – I.D. 371.132.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a las tareas de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2019 con ID N° 371.132 "Pasajes Aéreos para proyecto CONACYT"**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones bajo la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, que su Art. 10° donde se establecen las Atribuciones de la UOC, en su Inc. 9) que dice *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere"*.

Seguidamente, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto modificatorio N°. 3.719/15.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **AMITOUR S.A, ARIES TRAVEL S.A, HANSATOUR, PREMIER S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A, SERVI TRAVEL S.A.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo disponible para cualquier persona física y/o jurídica interesada en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas del día lunes 04 de noviembre de 2019, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia del **Lic. Cesar Alfonso**, Director de Administración y Finanzas, la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, la **Sra. Sofía Centurión** de la Dirección de Administración y Finanzas, en carácter de secretaria de actas, se da inicio al Acto de Apertura

de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2019 con ID N°371.132 "Pasajes Aéreos para proyecto CONACYT"**

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 Que, en su art. 2 dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el INC. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

En dicha ocasión, se constata la presentación de 1 (un) sobre de ofertas, perteneciente a la firma Inter Express. Al respecto considerando la urgencia de la necesidad de contar con el servicio, y de acuerdo a las disposiciones mencionadas anteriormente se procede a la apertura de sobre.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente oferente:

N°	EMPRESA OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO SOBRE EL PRECIO TOTAL DE BOLETO
1	INTER EXPRESS	0% (cero por ciento)

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente sistema..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad

financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INTER-EXPRESS S.A.
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas – Declaración Jurada (5%).	CUMPLE
3	Fotocopia de documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica	CUMPLE
4	Documento que acredite la representación del firmante de la oferta.	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la ofertas presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A., "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL.

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los representantes legales, propietarios y/o socios de la firma **INTER EXPRESS S.A.**, se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
David Odón Carrera Melgarejo	INTER-EXPRESS S.A.	531.035	*No figura en los registros del SINARH*
Yolanda Patricia Birks Tevilin	INTER-EXPRESS S.A.	353.569	*No figura en los registros del SINARH*

b) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

N°	DOCUMENTOS SOLICITADO	INTER-EXPRESS S.A.
1	La agencia deberá indicar con su oferta bajo Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D	CUMPLE

3. CALIFICACION POSTERIOR

Se procedió a evaluar las ofertas, considerando los factores definidos en la Carta Invitación, conforme el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACION

1) Porcentaje cotizado	70
2) Experiencia	18
3) Personal calificado	12
TOTAL DE PUNTOS	**100**

a) <u>PORCENTAJE COTIZADO (70 puntos)</u>

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) ***el valor de la Menor oferta***; y (ii) ***el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos***. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos.

N°.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
		INTER-EXPRESS S.A.
1	Valor de la menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO*		**30**

*() Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, se ha empleado se planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego PBC en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación. Se adjunta Hoja de Cálculo como **ANEXO.**

b) <u>EXPERIENCIA (18 puntos)</u>

b.1) Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

La distribución de los puntajes por experiencia se realizó de la siguiente manera:

Cantidad de Años	Puntajes obtenidos
2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

En esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.

Se detalla a continuación los resultados obtenidos:

Nro.	Oferente	Fecha Efectiva de Aprobación	Cantidad de Años	Puntajes obtenidos
1	INTER EXPRESS S.A.	30/12/1971	47 años	10 puntos

b.2) Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Conforme se establece en la Carta Invitación, se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

N°	DOCUMENTO	INTER EXPRESS S.A.
1	Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años (2016, 2017, 2018).	6

2	Cuenta corporativa adicional	2
TOTAL PUNTOS		**8**

En virtud a las EXPERIENCIAS ACREDITADAS, se determina los siguientes resultados:

Nro.	Oferente	Experiencia como agencias de viajes	Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	Puntajes obtenidos
1	INTER EXPRESS S.A.	10	8	**18 puntos**

c) PERSONAL CALIFICADO (12 puntos)

Conforme se establece en la Carta Invitación, se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

Cantidad de Empleados	Cantidad de Puntos
1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS [(5)] y los certificados que acredite la capacitación.

Nro.	Oferente	Cantidad de Empleados	Puntajes obtenidos
1	INTER EXPRESS S.A.	3	12 puntos

<u>RESULTADOS PREVIOS:</u>

Teniendo en cuenta todos los criterios y rangos evaluados precedentemente, se determina que la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, han obtenido los siguientes puntajes:

	INTER-EXPRESS S.A.
1) Porcentaje cotizado	30
2) Experiencia	18
3) Personal calificado	12
TOTAL DE PUNTOS	**60**

c) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

La aplicación del margen de preferencia se realizó sobre los puntajes obtenidos en el PUNTO 3, inciso a) PORCENTAJE COTIZADO, de la presente evaluación. Se le sumó un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) **se podrá superar el total de puntos (70 puntos)**.

Se verifica lo siguiente:

- **INTER-EXPRESS S.A.** Presenta Certificado de Origen Nacional Nº 60.411, el cual es aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.

	INTER-EXPRESS S.A.
1.Porcentaje cotizado	30
2.Aplicación del Margen de Preferencia (20% del Punto 1.)	***6***
3.Experiencia	18
4.Personal calificado	12
TOTAL DE PUNTOS	**66**

En virtud a todo lo expuesto, y conforme se visualiza en el cuadro precedente, se considera que la empresa **INTER EXPRESS S.A.** es susceptible a ser analizada a detalle por contar con el Puntaje en cuanto a porcentaje cotizado, experiencia y personal calificado.

4. <u>ANÁLISIS DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:</u>

Dando continuidad al proceso de evaluación, se procede al análisis de los Documentos requeridos en el Anexo F, de la Carta de Invitación, por tanto, se determina lo siguiente:
,kk

DOCUMENTOS LEGALES	**INTER EXPRES S.A.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	CUMPLE

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma **INTER EXPRES S.A., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación se concluye que la firma **INTER EXPRES S.A.:**

1. Se ajusta a los Requerimientos Sustanciales, Formales y Legales establecidos en la Carta de Invitación con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 7/2019 con ID N°371.132 "Pasajes Aéreos para proyecto CONACYT", modalidad de CONTRATO ABIERTO** a la siguiente empresa:

- **INTER-EXPRESS S.A.** por el monto mínimo de **Gs. 5.418.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil)** y monto máximo de **Gs. 10.836.000 (guaraníes diez millones ochocientos treinta y seis mil)**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y a los Art. 10 y 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firma el presente Informe el Director de Administración y Finanzas, **la Coordinadora** de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, la Directora de Investigación y el Director de Recursos Humanos en fecha 6 de noviembre de 2019.

Lic. Cesar Alfonso
Dirección de Administración y Finanzas

Mg. Elina Arriola
Directora
Dirección de Investigación

Mag. Alejandro Fernández
Director
Dirección Recurso Humano